



Algarrobo
avanza contigo!

Oficina de Rentas
y Patentes Comerciales

MAT.: OTORGA PATENTE TEMPORAL, A DOÑA
CAROLINA FABIOLA TERCERA ROSALES
LANDEROS, ACTIVIDAD ECONOMICA "STAND DE
TATUAJES DE HENNA Y VENTA DE ARTESANÍA".

04 FEB 2022

0286

ALGARROBO,
DECRETO: N°

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.371 de fecha 20.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
5. Decreto N° 149 de fecha 28/02/2018 del Ministerio del Interior, Aprueba reglamento para la aplicación del Art. N° 28 del D.L. N° 3.063, de 1979, Sobre Rentas Municipales, en lo Relativo al Otorgamiento de Patentes Temporales en Balnearios o Lugares de Turismo.
6. Solicitud de fecha 27.01.2022, efectuada por Doña Carolina Fabiola Tercera Rosales Landeros.
7. Ord. N° 054/2022 de fecha 31.01.2022, de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Patente Temporada, enviado Doña Carolina Fabiola Tercera Rosales Landeros.
8. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales

CONSIDERANDO:

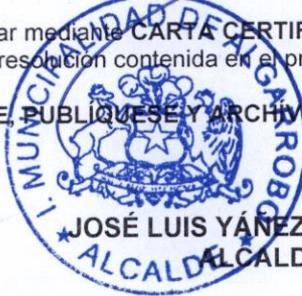
Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente de Temporada, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales.

DECRETO:

1. OTÓRGASE la presente patente TEMPORAL, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

TIPO DE PATENTE	:	TEMPORAL
ACTIVIDAD	:	STAND DE TATUAJES DE HENNA Y VENTA DE ARTESANÍA
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	PASEO PEJERREY, SECTOR 3, COSTANERO, PLAYA PEJERREY, SECTOR 3, B.N.U.P., ALGARROBO.
NOMBRE	:	CAROLINA FABIOLA TERCERA ROSALES LANDEROS
DIRECCIÓN PARTICULAR	:	
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N°
FECHA DE INICIO	:	01.01.2022
FECHA DE TÉRMINO	:	28.02.2022

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente Decreto, en su calidad de Patente Temporal.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante CARTA CERTIFICADA al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.



JLYM/PFMM/CCS/U.C./MART/pmc.-
DISTRIBUCIÓN
RENTAS Y PATENTES
COMERCIALES
Contribuyente
Renta y Patentes Comerciales
Dirección Jurídica
Unidad de Control
Archivo.-

(1)
(1)
(1)
(1)
(1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 04 FEB 2022
FECHA SALIDA: 07 FEB 2022
OBSERVACIÓN N°